



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-332B/001-25

Exp.: A/SER-002235/2025

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se **rechaza** la proposición de la empresa **ALBARZ HISPANIA, S.L.**, presentada al contrato titulado **MANTENIMIENTO INTEGRAL (CON GARANTÍA TOTAL EN EL MANTENIMIENTO) DE VARIOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO**, incurso inicialmente en presunción de anormalidad

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 22.f) del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, otorgado el correspondiente trámite de audiencia, vista la justificación efectuada por la empresa **ALBARZ HISPANIA, S.L.**, atendiendo al Informe técnico de la División de Mantenimiento, Proyectos y Obras, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 2 de diciembre de 2025, y a propuesta de la Mesa de contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte reunida el 5 de diciembre de 2025,

DISPONGO

RECHAZAR la proposición presentada por la empresa **ALBARZ HISPANIA, S.L.**, para el contrato titulado **MANTENIMIENTO INTEGRAL (CON GARANTÍA TOTAL EN EL MANTENIMIENTO) DE VARIOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO**, incurso inicialmente en presunción de anormalidad, por entender que su justificación no explica satisfactoriamente la viabilidad de su oferta económica, atendiendo a todos y cada uno de los aspectos analizados en el citado Informe técnico de la División de Mantenimiento, Proyectos y Obras, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 2 de diciembre de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el procedimiento indicado en el artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: MARIANO DE PACO SERRANO - ***9656**
Fecha: 2025.12.05 14:42

Mariano de Paco Serrano